EXPEDIENTE: JDC/036/2026.

PARTE(S) ACTORA(S): ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA

AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S): COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a diecinueve de noviembre de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 54, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, en la presente fecha, siendo las diez horas con siete minutos, de la revisión realizada a la cuenta avisos.teqroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta notificaciones.cnhj@morena.si al cual se adjunta el oficio CNHJ-SP-356/2026 y anexos, signado por la Licenciada Alejandra Escobar Mañon, en su calidad de Secretaria de Ponencia IV, de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, a través del cual aduce dar cumplimiento al requerimiento que emitiera este órgano jurisdiccional dentro del expediente al rubro indicado. - - - - - - - - - - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. - - - - - - - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -